



TUTELA No. 11001310501220220044300

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al despacho de la señora juez informando que la accionante presentó, vía correo electrónico escrito de impugnación. Sírvase proveer.

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO**

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022).

AUTO

Revisado el expediente digital, se evidencia que el fallo de la acción de tutela de la referencia, fue notificado el día 14 de octubre de 2022 y la accionante Fanny Nubia González Moreno, presentó escrito de impugnación el 20 de octubre siguiente por lo que se dispone:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación interpuesta por la accionante Fanny Nubia González Moreno en contra del fallo de tutela del 13 de octubre de 2022.

SEGUNDO: ENVIAR el expediente a la Sala Laboral del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, para lo pertinente.

TERCERO: COMUNICAR a las partes lo decidido en el presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ**



**Juzgado Doce Laboral del Circuito
Bogotá D.C.**

Hoy 25 de octubre de 2022
Por estado No. 157 se notifica el auto anterior

**JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
Secretario**



TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00479-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidos (2022). Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor LUIS FERNANDO DÍAZ RODRÍGUEZ identificado con C.C. No. 80.139.631 contra la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ, ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y MINISTERIO DE TRANSPORTE.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ al correo electrónico judicial@movilidadbogota.gov.co, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

TERCERO: NOTIFICAR a la ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ a los correos electrónicos notifica.judicial@gobiernobogota.gov.co, notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

CUARTO: NOTIFICAR al MINISTERIO DE TRANSPORTE al correo electrónico notificacionesjudiciales@mintransporte.gov.co, para que en el término de un (1) día siguiente



al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

QUINTO: COMUNICAR a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico luis3172721717.movies@gmail.com

Cumplido lo anterior, ingrésese inmediatamente el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ

